UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 1905 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Marcela Pinto Blanco

C.C. No. 23609917 expedida en Guacamayas (Boy.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibague, a Diciembre 12 de 2008

ACTA DE GRADO NUMERO 38

Registro No. 48264 Folio No. 125 Libro No. 10

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 12 de diciembre del año 2008, se reunieron en el Aula Múltiple de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor GERARDO MONTOYA DE LA CRUZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Pinto Blanco Marcela, identificado con Cédula de Ciudadanía número 23609917 expedida en Guacamayas (Boy.), como Profesional en Salud Ocupacional.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Sistemas de Gestión ISO 9001 - ISO 14001 - OSHAS 18001 en su fase de planeación y evaluación desde la optica de la Salud Ocupacional.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional.**

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) GERARDO MONTOYA DE LA CRUZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT

FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 12 de diciembre de 2008

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Salud

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 5506 de 10/06/2009

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el articulo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) MARCELA PINTO BLANCO, identificado(a) con CC No. 23.609.917 de GUACAMAYAS (BOY.), ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Articulo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus articulos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a MARCELA PINTO BLANCO identificado(a) con CC No. 23.609.917 de GUACAMAYAS (BOY.) como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
2. INVESTIGACION.
3. EDUCACION Y CAPACITACION.
4. HIGIENE OCUPACIONAL.
5. SEGURIDAD OCUPACIONAL.

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 32 Nº 12-81 Tel: 364 90 90 www.saludcapital.gov.co Información Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Salud

Continuación de la Resolución No 5506 del 10/06/2009 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a MARCELA PINTO BLANCO, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 10/06/2009

ORIGINAL FIRMADO POR EL
Dr. Hermán Redondo Gómez
Director de Desarrollo
de Servicios de Salud

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Bogotá, DC 24-06-2009
A la fecha notifiqué personalmente
al señor (a) Marcela Pinto B.
CC. # 23609-913
Res # 5506 fecha: 10-06-2009
Firma Marcela Pinto B.

Proyectó: ADRIANA PARDO/SM/mel
Revisó: AMELIA RODRIGUEZ L.
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

BOG GESTIÓN POLÍTICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 32 Nº 12-81 Tel: 364 90 90 www.saludcapital.gov.co Información Línea: 195

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SS-P134-F04
		FECHA: 26/May/2017

RESOLUCIÓN 0901

(12 JUL 2019)

"Por medio de la cual se renueva una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

EI SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 5506 del 10 de Junio de 2009 expedida por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Vigilancia y Control de la Oferta, Secretaría De Salud De Bogotá se otorgó Licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional **MARCELA PINTO BLANCO**, identificado(a) con C.C Nº 23.609.917, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, por vigencia de 10 años, de acuerdo con los requisitos de la Resolución 2318 del 15 de Julio de 1996.

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **MARCELA PINTO BLANCO,** identificado (a) con C.C Nº 23.609.917, ha solicitado renovación de licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaría de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, renovar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional Seguridad y Salud en el Trabajo a **MARCELA PINTO BLANCO**, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, en los campos de acción:

- Higiene y Seguridad en el trabajo
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica
- Educación y Capacitación.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.

Boyacá	FORMATO 0901	VERSIÓN: 0
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SS-P134-F04
		FECHA: 26/May/2017

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.
Dado en Tunja a los,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUL 2019

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Secretario de Salud de Boyacá

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Directora Técnica de Promoción y Prevención en Salud

Elaboro: Judy Edith Ibañez R
Profesional Universitario

Tunja, 31- julio- 209
A la fecha notifiqué personalmente al señor(a) Marcela Pinto Blanco.
C.C. No 23.609.917.
Res No. 0901 fecha expedida 12- julio-2019.
Firma del notificado: [signature]
Firma Notificador [signature]
Secretaria de salud
Cargo: Auxiliar Administrativo



MINTRABAJO

Fundación unipymes

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

MARCELA PINTO BLANCO

Con cédula de ciudadanía No.23609917

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2020-09-02 17:05:17
Lugar: Bogotá D.C.

Código de Validación

enni Alexandra Prieto Duarte - Directora

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

MARCELA PINTO BLANCO

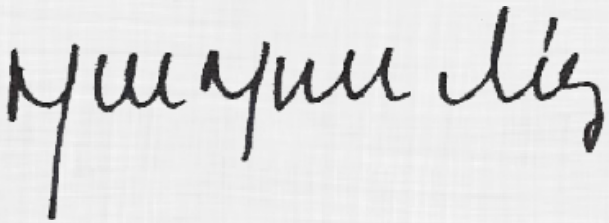
Número de Documento: 23609917

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-03-13

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)



María Mercedes López - Directora